CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a el dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Betsi Paola Sabogal	Abogada Cps	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)
18/09/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN RELACION A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO-CAT EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN: TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA.

EXPERIENCIA: TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta.

La entidad pretende contratar un técnico que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000).**

Categoría: TÉCNICA Y TECNOLOGÍA.
Grupo 9.
Requisito: TÍTULO DE FORMACION TECNOLOGICA Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Departamento del Meta, pactando como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de **DOS (2) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada CPS	
Elaboro: Jose Falconeri Rincon Silva	Profesional CPS	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500165**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 21 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "*El Gobierno de la Unidad 2024-2027*":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.3 PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO.	2.1.8.3.3 Subprograma El sector turístico para la protección de derechos .	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21083033502 Fortalecimiento del programa colegios amigos del turismo en 25 colegios del Meta.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer el programa colegios amigos del turismo.*

Objeto del gasto: *Realizar actividades de apoyo a la gestión para la implementación de actividades en relación a la estrategia colegios amigos del Turismo-CAT en el Departamento del Meta.* **Valor total $5,800,000.00.**

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 21 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLANIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

Powered by CamScanner

Meta Somos la ruta natural	**PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN**	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 21 SEP 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**2024005500165**
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	06- Estampilla Pro-turismo 2.03.35.02.200.**008**.02.03.**09**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios para la comunidad sociales y personales
ACTIVIDAD	Fortalecer el programa colegios amigos del turismo
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO - CAT, EN EL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$5.800.000**

DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico

Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión G
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000759

FECHA DE EXPEDICION :21 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
2033502200008020309	servicios para la comunidad sociales y personales	
BPIN 2024005500165		5,800,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:3500
CCPET: 2.1.2.02.02.009		

V A L O R : 5,800,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO - CAT EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 24 de septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con las normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político-administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta".

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El artículo tercero del Decreto 432 de 2014, otorgo al INSTITUTO DE TURISMO DEL META las funciones de desempeñar entre ellas elaborar y ejecutar planes programas proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.*
2. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento*
3. *Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (…)*

Bajo este contexto el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 14 consagra la misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo turístico de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

1) *Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector. (…)*

Así pues, en la Ordenanza 868 de 2014, (Política pública del turismo), el turismo es considerado como el camino hacia la paz y el desarrollo sostenible. En este sentido el Turismo, particularmente el segmento de naturaleza, enmarcado en la política de turismo comunitario, puede ser el motor que genere el desarrollo local a partir de la planificación y organización del sector, teniendo en cuenta que la región posee ventajas comparativas que le permite competir por el segmento de turistas que vive hastiado del ruido y la contaminación y que buscan para su descanso experiencias diferentes. El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objeto la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible, y tendrá entre otras las siguientes funciones: *"b. formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento, c. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Departamento, g. coordinar con entidades. Oficiales o privadas, nacionales y extranjeras la planeación, articulación la planeación, articulación y establecimiento de alianzas estrategias para la ejecución de los planes y programas del sector turismo"*

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta "El Gobierno de la Unidad" para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre	CONSOLIDACION DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
BPPID	2024005500165
Meta	Fortalecimiento del programa colegios amigos del turismo en 25 colegios del Meta.
Actividad	Fortalecer el programa colegios amigos del turismo

A su vez, el Plan sectorial de Turismo 2020-2023 contempla continuar desarrollando el Programa Nacional Colegios Amigos del Turismo" : "En busca de un fortalecimiento de la educación para cimentar una cultura turística, se ha trabajado en el programa **"Colegios Amigos del Turismo"** cuyo objetivo es el de articular las acciones educativas propuestas con los sistemas curriculares de las instituciones educativas básica y media, de tal manera que los contenidos turísticos, y en general el uso creativo del tiempo libre, sean ejes trasversales de contenidos de todas la asignaturas, como ejes articuladores de las diferentes propuestas curriculares, en aquellas instituciones que voluntariamente deseen enfocar su formación hacia el turismo" (Min. Comercio, 2012).

JUSTIFICACIÓN:

POLÍTICA DE TURISMO:

El Plan Sectorial de Turismo 2019-2022, El propósito que nos une, contempla continuar desarrollando el Programa Nacional Colegios Amigos del Turismo así: **Meta V**: Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo. **Objetivo:** Fortalecer la educación, formación, capacitación y vinculación del talento humano que requiere la actividad turística en Colombia, con altos estándares de calidad y competencia. **Estrategia 3**: Fortalecimiento del programa Colegios Amigos del Turismo: "MinCIT liderara un plan de acción para robustecer el programa CAT, en materia de articulación interinstitucional, mejora

educativa, proyección social, investigación, formación de docentes, financiamiento y estímulos a las instituciones y comunidades educativas vinculadas, entre otros aspectos que fortalezcan la gestión, impacto y seguimiento de esta iniciativa".

Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "El Gobierno de la Unidad" para el periodo 2024 – 2027. El presente Plan de Desarrollo, concibe el modelo de desarrollo basado en la transformación productiva hacia su vocación agropecuaria, agroindustrial y promoción del turismo, que genere oportunidades laborales, gestión para para el desarrollo y cultura ciudadana. De ahí que priorizar el desarrollo del sector agropecuario, trae consigo la sostenibilidad y crecimiento de la actividad turística, que se caracteriza por tener efectos multiplicadores sobre otros sectores de la economía, como el comercio, el transporte y los servicios. Estas actividades son generadoras de empleo productivo, por eso los grandes beneficiados de las acciones del gobierno departamental serán sus habitantes: campesinos, agroindustriales, comerciantes, prestadores de servicios de toda índole, transportadores, operadores turísticos, profesionales y técnicos de diversas disciplinas, emprendedores, trabajadores de la cultura, entre otros muchos.

El Instituto de Turismo del Meta es el ente encargado de liderar, promocionar y direccionar el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; tenemos el propósito de Planificar el sector turístico a partir de la articulación de los actores y herramientas existentes, consolidando el departamento como un destino turístico sostenible y competitivo.

Para el Instituto de Turismo del Meta es importante realizar la planificación turística, teniendo en cuenta que es necesario adicionarle actividades y atractivos a la experiencia turística del departamento, siendo un reto fortalecer la oferta actual, incorporando y desarrollando nuevos productos, rutas y recorridos; en este sentido será necesario diseñar e implementar productos turísticos que ofrezcan experiencias únicas.

Con el fin de apoyar a las instituciones educativas pertenecientes al programa CAT se debe pensar en la transversalidad con la presencia del turismo en el proceso educativo, establecer los puntos de articulación que unen de manera interesante lo que se debe aprender, la manera como debe enseñarse y los aspectos que deben abordarse en cada momento de la formación en la escuela con el pretexto del turismo. Así mismo, es necesario apoyar a las instituciones educativas en definir la vocacionalidad de turismo, aquí tiene que ver el reconocimiento del entorno del territorio, los lugares emblemáticos, donde están ubicados, historias, etc.

Se debe ver en contexto el territorio donde se encuentra la Institución Educativa y así mismo lograr que estas instituciones a través de un acompañamiento se les proporcionen una la línea a seguir en la vocacionalidad de turismo de acuerdo con los recursos y atractivos turísticos, a la cadena de valor existente en el territorio. Con la finalidad que los estudiantes se capaciten para ejercer o emprender en la región.

PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO:

El programa Colegios Amigos del Turismo, es una iniciativa del Viceministerio de Turismo, creada hace 15 años por académicos especialistas en turismo, el objetivo del programa es promover la cultura turística, la apropiación del territorio, el uso y disfrute del tiempo libre y la construcción del tejido social y empresarial desde la infancia, con un enfoque de desarrollo integral y sostenible que aporten en la mejora de la competitividad turística de los territorios a largo plazo a través de proyectos desarrollados desde la escuela.

El programa CAT tiene los siguientes propósitos:

1. Generar cultura turística desde la infancia. 2. Fomentar la apropiación del territorio. 3. Promover el uso y disfrute del tiempo libre y el ocio. 4. Propender por la sostenibilidad desde el turismo. 5. Recuperar y conservar la cultura y el patrimonio a través del turismo. 6. Sensibilizar sobre la conservación de los ecosistemas y recursos naturales del destino. 7. Asumir la práctica del turismo con base en la legalidad y formalidad desde la infancia.8. Motivar la capacitación, profesionalización e investigación en turismo. 9. Permitir la construcción del tejido social. 10. Contribuir a la construcción y transformación de proyectos de vida y de comunidad. 11. Facilitar el ejercicio del derecho al turismo.

El programa CAT está conformado por **Agentes de cambios transformadores** que son: Estudiantes de grados 0 a 11 (5 a 19 años) capacitaciones, concursos intercambio de experiencias; Becarios de 18 a 28 años beneficios de becas, subsidio de sostenimiento, capacitación; Egresados de 15 a 28 años, capacitaciones, oportunidades de articulación para la empleabilidad. Multiplicadores facilitadores que son: Docentes: recursos pedagógicos, capacitación, gamificación; Rectores: Asesorías, capacitaciones y articulaciones; Autoridades Territoriales: Articulaciones.

A través del Programa "Colegios Amigos del Turismo", se busca generar cultura turística en la sociedad, mediante la inclusión de proyectos pedagógicos de carácter turísticos en el proyecto Educativo Institucional, además de desarrollar el proyecto transversal de buen uso del tiempo libre, pretendiendo generar entre los estudiantes desde sus primeros años de formación, el conocimiento y apropiación con su entorno, con el propósito que generen identidad con el mismo, a través del rescate cultural de sus tradiciones, leyendas, mitos, bailes, juegos gastronomía, cultura turística etc. Es importante el arraigo con su región, a sus familias y tradiciones, para ver opciones sanas como el deporte, las representaciones culturales, las caminatas, disfrute de los recursos naturales, opciones validas de crecimiento físico y espiritual en contra posición del empleo de su tiempo libre en ver televisión, el uso de juegos de video, el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas, que cada día toman mayor fuerza entre la juventud.

Con la intervención que se realiza a los Proyectos Educativos Institucionales: direccionamiento estratégico (objetivo, misión visión y sistemas de valores); los modelos pedagógicos, perfiles de egreso, planes de área, material didáctico, entre otros, se busca dar respuesta a las necesidades de formación en la región y por tanto se garantiza la pertinencia de los PEI y el desarrollo en los estudiantes de competencias relacionadas con el saber, el ser y el hacer, que les permita un efectivo desarrollo personal, profesional, laboral y social. Con las acciones enfocadas a procesos de articulación con Instituciones de Educación Superior se facilita la movilidad estudiantil y el ascenso en niveles más altos de formación.

El programa busca impactar al sector turismo en tres frentes complementarios:

1.Fomentar el acceso de la población infantil y juvenil, y a través de ellos a sus familias, al turismo como práctica social y hábito de vida.

2. Fomentar igualmente el turismo como una opción de desarrollo profesional para los jóvenes, favoreciendo la articulación y procesos de homologación entre el PEI y el currículo institucional del Establecimiento Educativo con las formaciones turísticas de nivel técnico y tecnológico ofertadas por el SENA o las profesionales ofertadas por las universidades más cercanas a cada CAT.

3. Fomentar la emergencia o la reconfiguración de la identidad turística colectiva del territorio de influencia del CAT, a través de la participación del sector educativo a las actividades de los entes territoriales, del sector privado y de la comunidad relacionados con el turismo como alternativa
de actividad socioeconómica y cultural en el territorio.

Se tiene como estrategia cumplir con los lineamientos de la política pública de turismo del departamento aprobada por ordenanza 868 de 2014, dentro de la line estrategia: FORMACION DE CAPITAL HUMANO: "Redefinir y fortalecer la Red de colegios amigos del turismo, con énfasis en bilingüismo, guía especializada, operación turística y otras competencias necesarias para el desarrollo de la actividad turística"

Para el cumplimiento de la meta contenida en el proyecto BPPID2024005500165 y la meta que pretende fortalecer a veinticinco (25) instituciones educativas vinculadas al Programa "Colegios Amigos del Turismo".

En virtud a lo anterior el instituto del meta busca cumplir la meta propuesta en el plan de desarrollo de esta manera se hace necesario contratar los servicios profesionales para la asistencia, consolidación y articulación del programa colegio amigos del turismo en el Meta.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se desprenden del proyecto con *BPPID* 2024005500165.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto "CONSOLIDACION DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", registrado con código 2024005500165; el cual tiene como meta 21083033502 Fortalecimiento del programa colegios amigos del turismo en 25 colegios del Meta.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN RELACION A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO- CAT EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIO: TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA.

POSGRADO Y EXPERIENCIA: TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguiente a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta con domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($5.800.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) DOS (02) PAGOS MENSUALES de** igual valor por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000)**, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de activid5ades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000759	21/09/2026	2033502200008020309	$5.800.000	$5.800.000
TOTALES			**$5.800.000**	**$5.800.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($5.800.000)**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: **"CATEGORÍA:** TECNICA Y TECNOLOGICA, **GRADO:** 9 **REQUISITO:** TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.**;** estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **($2.900.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de **DOS (2)**, se establece el valor total del contrato en **($5.800.000) M/TCE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no

requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el seguimiento a la ejecución y finalización de los proyectos de los colegios amigos del turismo, de las I. E asignados por el supervisor o la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico.
2. Promover la cultura turística y el turismo sostenible, a través de actividades articuladas con entidades gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a docentes y directivos docentes de las IE vinculadas al programa CAT del Departamento del Meta. (1 actividad mensual)
3. Apoyar a la oficina jurídica del ITM y a la subdirección de fomento y desarrollo turísticos en las revisiones documentales que le sean solicitadas.
4. Asistir a los diferentes escenarios de capacitación e información que realice o en los que participe el Instituto de Turismo del Meta y que previamente autorice el supervisor del contrato.
5. Crear contenido de valor de la estrategia CAT, en coordinación con el equipo de promoción del Instituto de Turismo del Meta, para promocionar las acciones desarrolladas en las diferentes redes sociales del Instituto de Turismo del Meta.
6. Velar mensualmente por la gestión documental de la ejecución de las actividades realizadas desde la estrategia y hacer entrega de los inventarios documentales de la información producida o a la cual tenga acceso en ejercicio de sus obligaciones de acuerdo con la ley 594 ley general de archivos y los procedimientos de gestión documental establecidos por el Instituto de Turismo del Meta.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) DANIEL IVAN PARDO en el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO de la Dependencia **SUBDIRECCION FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	social o	Alteración del orden	Que no se tomen	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementa	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	supervisor designado	protocolo de seguridad	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					público que afecte la prestación del servicio	las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.						ción de protocolos de seguridad								
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

No.	8	9	10
Clase	General	Especifica	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Contractual
Tipo	Operacional	Financieros	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidades errónea o desactualizada.	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Entrega tardía del bien o servicio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)
Probabilidad	3- Posible	Improbable	Probable
Impacto	Catastrófica	Menor	Mayor
Valoración del Riesgo	Extremo	Bajo	Medio
Categoría	Alta	Menor	Alta
¿A quién se le asigna?	ITM	ITM	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Insignificante
Valoración del Riesgo	3	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Adquisiciones, Subdirección donde surge la [illegible]	Supervisor
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".
A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andres Torres Marin	Asesor Jurídico	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada CPS	